

MANUAL DE CONVIVENCIA

**“POR UN ESTUDIANTE CONSCIENTE
PARA UNA SOCIEDAD FUNCIONAL”**

CAPÍTULO I NATURALEZA JURÍDICA, HORIZONTE INSTITUCIONAL, CONCEPCIÓN FILOSÓFICA

TÍTULO I NATURALEZA JURÍDICA

ARTÍCULO 1. La comunidad educativa del “Gimnasio Los Pinos” representada por los estudiantes y sus Padres de familia, La Junta Directiva, el Señor Rector, Directivos, maestros, exalumnos, personal administrativo, de apoyo, guiados por su Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), promueve el siguiente “Manual de Convivencia”, entendido como “un instrumento que brinda las estrategias pedagógicas o las herramientas formativas básicas para el desarrollo socio afectivo de los estudiantes y el mantenimiento de un buen clima escolar.”¹ De este modo, el sentido de esta Manual será establecer los criterios y procedimientos que encaminan a todos sus miembros a generar ambientes propicios para la adecuada y sana formación emocional y del uso de la libertad a la vez que propende por una armoniosa convivencia, entendida como una habilidad social que debe ser formada y caracterizada por ser: democrática, equitativa, participativa, mediadora, sostenible y sustentable. Debe evidenciarse día a día en comportamientos que conlleven al desarrollo del Proyecto Personal de Vida conforme al desarrollo y fortalecimiento de la Comunidad, al autoreconocimiento y reconocimiento del otro en el respeto y la responsabilidad, fortaleciendo la formación de personas excelentes, teniendo en cuenta las actuales necesidades de la educación del país.

Este Manual de Convivencia en sus criterios y procedimientos se adhiere a la Constitución Nacional, a la Ley General de Educación y a todas las normas que reglamentan este aspecto, desde el Ministerio de Educación Nacional, los Derechos Humanos del Niño y de la mujer, el Plan Decenal Educativo, Nuestro Proyecto Educativo Institucional y la Ley 1098 o Ley de infancia y adolescencia, en los que se resalta especialmente los siguientes principios y artículos:

PRINCIPIOS² DE LA LEY 1098:

- Protección Integral: reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.
- Interés Superior: los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los demás.
- Corresponsabilidad: la Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

¹ Definición tomada de Tellez Tellez Fabiola. Orientaciones para la revisión de los manuales de convivencia año 2007. *CENTRO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION LOCAL SUPERVISION DE EDUCACION LOCALIDAD UNO. USAQUEN*

² Tomados de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ABC del Código de Infancia y Adolescencia. *Imprenta Nacional. Bogotá 2007.*

•Perspectiva de Género: se habla del concepto de niño, niña y adolescente. Así mismo se tiene en cuenta diferencias de edad, etnias, sociales, culturales y psicológicas.

ARTÍCULOS RESALTADOS DE LA LEY 1098

Artículo 2: En cuanto la finalidad de la Ley 1098.
Artículo 6: En cuanto a la sana interpretación de la Ley en cuanto Texto y Contexto.
Artículo 8: En cuanto a la aceptación de la obligatoriedad del Interés Superior.
Artículo 9: En cuanto la prelación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Artículo 15: En cuanto el ejercicio responsable de los derechos.
Artículo 18 y 20: En cuanto a la protección del menor ante cualquier forma de maltrato.
Artículo 26: En lo que respecta al Debido Proceso³ en lo académico y Disciplinario.
Artículo 28 y 29: Sobre el derecho inalienable a la educación.
Artículo 31: Sobre el Derecho a la participación.
Artículo 33: Sobre el Derecho a la intimidad y la protección de sus datos personales.
Artículo 37: Sobre el Favorecimiento de los principios de Libertad Constitucionales
Artículo 42 al 44: Sobre las obligaciones de las instituciones educativas.
Artículo 45: Sobre la prohibición e sanciones crueles o degradantes.
Artículo 151: Sobre el Debido Proceso y las garantías procesales

ARTÍCULO 2. El Gimnasio Los Pinos es una Institución Educativa de carácter privado, dedicada a la formación holística de sus estudiantes desde Jardín hasta undécimo grado; cuyas particularidades institucionales son:

Nombre de la Institución:	Gimnasio Los Pinos.
Municipio:	Bogotá, D. C. – Colombia.
Teléfono:	PBX: 670 00 08.
Modalidad:	Mixto.
Jornada:	6:45 a.m. a 2:45 p.m.
Calendario:	A.
Título que otorga:	Bachiller Académico.
Propietario:	Corporación Gimnasio Los Pinos.
Aprobaciones legales:	Aprobación oficial del Ministerio de Educación Nacional para preescolar, primaria y bachillerato según resolución No. 1378 de abril 26 de 1999.
Inscripción DANE:	311 84 800 783.
Inscripción ICFES:	022 822.
NIT:	830115 393 – 5.

TÍTULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 3. VISIÓN.

Para el año 2015, ser una institución educativa líder en Colombia, reconocida a nivel latinoamericano por su proyecto educativo basado en la exigencia académica, un alto desarrollo del bilingüismo y la tecnología, consolidando la música y el deporte como medios para la formación en los valores del cooperativismo,

³ “Como principios del Debido Proceso han de considerarse el de legalidad, el de favorabilidad, la presunción de inocencia, la no delación injustificada o celeridad, el derecho a la no autorecriminación (derecho al silencio artículo 33 CPN) y el derecho a no ser juzgado dos veces por la misma falta.” Tomado de Tellez Tellez Fabiola. Orientaciones para la revisión de los manuales de convivencia año 2007. *CENTRO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION LOCAL SUPERVISION DE EDUCACION LOCALIDAD UNO. USAQUEN*

orientada por un talento humano altamente competente y comprometido con el aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo, en una excelente infraestructura física.

ARTÍCULO 4. MISIÓN

Orientar a su comunidad educativa en el contexto del desarrollo de proyectos personales y comunitarios de vida, optando en lo pedagógico por el enfoque desarrollado por la “Enseñanza para la Comprensión EpC” y la “Metodología del Caso”, todo ello con el propósito central de formar personas solidarias, competentes, honestas y capaces, fundamentado en un robusto Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y en los principios de mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 5: POLÍTICA DE CALIDAD:

El Gimnasio Los Pinos es una organización cuyo propósito es ofrecer lo necesario para que nuestros estudiantes puedan formar en el reconocimiento de la diversidad sus talentos y desarrollarse plenamente en el Saber Ser, Saber Aprender, Saber Hacer y Saber Estar, en conformidad a la Constitución Nacional, el Marco Legal Vigente y a las expectativas y fines Sociales del Grupo SaludCoop, los Padres de Familia y el entorno social.

Con un P.E.I acorde a las necesidades presentes y futuras de nuestros estudiantes, un equipo de trabajo de alto perfil docente, un ambiente de aprendizaje propicio para el desarrollo del modelo Pedagógico de la Enseñanza para la Comprensión desde el Método del Caso y la optimización de los recursos buscamos alcanzar estándares de excelencia y garantizar la Mejora Continua en la calidad del Servicio Educativo y del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 6: OBJETIVOS DE LA CALIDAD:

Los Objetivos de Calidad serán estructurados cada año para asegurar la política de calidad y la mejora continua de los Resultados Académicos, el Sistema de Gestión y los Servicios Complementarios que impacten directamente la prestación del Servicio Educativo. Al menos deberán definir tiempos de logro, frecuencia de medida, recursos, alcance, indicadores de logro y responsables.

TÍTULO III CONCEPCIÓN FILOSÓFICA

ARTÍCULO 7. VALORES

Nuestro compromiso como parte del Grupo Saludcoop y como prestadores del Servicio Educativo es propender en nuestra Gestión y nuestro Proyecto Educativo Institucional por afianzar, desarrollar y encaminar primordialmente los siguientes valores cooperativos como fundamentos de la acción:

1. Ayuda mutua: Promovemos el trabajo en equipo, buscamos la participación de todos con el fin de lograr soluciones creativas e innovadoras a las dificultades. Creemos en lo que hacemos y por eso nos expresamos de manera positiva y creativa sobre los demás y la institución. Nos identificamos con el Proyecto Educativo Institucional.

2. Responsabilidad propia: Vivimos con laboriosidad. Cumplimos con nuestro trabajo porque somos concientes del sentido, la importancia para los demás y las consecuencias de no hacerlo bien. Por eso siempre vamos mas allá de lo que se espera de nosotros. Nuestra motivación es la excelencia. Más eficiente, más exigente, más fuerte. Aprovechamos el Tiempo Iniciamos puntualmente las labores, asistimos a las reuniones en los tiempos programados, aprovechamos al máximo la jornada con que contamos para realizar las tareas y actividades. Nos capacitamos participando activamente en los procesos de formación que nos brinda la Corporación; son espacios

de crecimiento personal y desarrollo de habilidades que generan impacto en nuestro desempeño general a corto, mediano y largo plazo.

3. Democracia: Proponemos, participamos, escuchamos y nos comunicamos positivamente, Nos relacionamos con los demás mejor de lo que esperamos para nosotros. Escuchamos y respetamos a los compañeros, transmitimos con palabras y actitudes una manera de ser que nos permite crear relaciones perdurables y alcanzar resultados.

4. Igualdad: Buscamos las mismas oportunidades para todos sin ninguna distinción. Definimos los mismos deberes y los mismos derechos para todos.

5. Equidad: Creemos en la unidad en la diversidad. Cada uno de nosotros se exigirá según su capacidad y recibirá según su necesidad. Cada quien obtendrá aquello que le corresponde en mayor o menor medida en relación a lo que tiene derecho y considerando su situación particular sin perjuicio de los demás y sin atentar contra la Igualdad.

6. Solidaridad: Velamos Todos por el Bien Común, apoyando y reconociendo la labor de todos los miembros de la comunidad para alcanzar juntos propósitos de alto impacto familiar, institucional y social. Cuidamos nuestros bienes dando uso adecuado al espacio y a los elementos de trabajo.

7. Honestidad y Transparencia: Nos consideramos personas honorables al ser fieles a nuestra familia, a nuestro proyecto personal y comunitario de vida, a la institución y a la Nación. Igualmente asumimos los compromisos adquiridos, demostrando un comportamiento puntual, amable y desinteresado con espíritu de alta exigencia y servicio a los demás.

8. Responsabilidad y Vocación Social: Reconocemos la función social del conocimiento y su poder transformador de realidad. Nuestro Proyecto Educativo está orientado al bienestar de la comunidad, a ocuparnos por los demás, potenciar su desarrollo y mejorar su calidad de vida creando propuestas viables para el desarrollo del contexto donde se interactúa. Vivir para Ser, Ser para Servir.

ARTÍCULO 8. LOS SIETE PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA

1. Aprender a conocerse, aceptarse, valorarse, reconocer, construir, complementar y coexistir con el otro: base de todo modelo de convivencia social. El hombre debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad y el egoísmo en fuerza para el amor, la unidad social y la entrega en la diversidad.
2. Aprender a comunicarse. Base de la autoformación personal y grupal. La convivencia social requiere aprender a conversar porque es a través de la conversación que aprendemos a expresarnos, coincidir, discrepar y comprometernos.
3. Aprender a interactuar. Base de los modelos de interacción social. Si me acerco a los otros, reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.
4. Aprender a decidir en grupo. Supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos propósitos fundamentales del hombre no son posibles si no se aprende a concertar con los otros.
5. Aprender a cuidarse. Base de los modelos para la seguridad social. Aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar amor a la vida.
6. Aprender a cuidar el entorno: fundamento de la supervivencia. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores. No somos los “amos de la naturaleza”.

7. Aprender a valorar el saber cultural y académico, base de la evolución social y cultural. El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona

CAPÍTULO II PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

TÍTULO I ADMISIÓN

ARTÍCULO 9. El Gimnasio se reserva el derecho de admisión de estudiantes, así como la organización interna para lo cual establece los siguientes criterios:

1. Adquisición voluntaria del “Formulario de Inscripción”.
2. Análisis de su Hoja de Vida según los criterios definidos debidamente soportados.
3. Verificación de las condiciones familiares y socioeconómicas exigidas por el Gimnasio.
4. Presentación de pruebas: Una vez sea aprobada la hoja de vida y los anteriores requerimientos se procede a ejecutar pruebas de orden cognitivo, actitudinal y motriz.
5. Entrevista Psicológica: El alumno y sus padres procederán a la entrevista en el Departamento de Psicología para conocer sus razones de vinculación, responsabilidad y compromiso con los procesos educativos.
6. Entrega, lectura y aceptación del manual de convivencia y el contrato de prestación de servicios educativos.
7. Certificados de estudios, conducta, y paz y salvo expedidos por el colegio de procedencia.
8. Otros requisitos definidos por el Gimnasio Los Pinos.

PARÁGRAFO: Algunos de estos documentos harán parte de la matrícula.

TÍTULO II MATRÍCULA

ARTÍCULO 10. Si el estudiante ha cumplido con los criterios del artículo anterior, se procede a efectuar la matrícula con la presencia de los padres o acudiente y el estudiante en los días señalados para tal efecto, anexando los siguientes documentos: (Aplica también para estudiantes antiguos)

Autorización de Matrícula.

Solicitud de matrícula.

Registro Civil de Nacimiento para menores de 7 años.

Tarjeta de Identidad para mayores de 7 años.

Fotocopia de Afiliación a una E.P.S (Ley 100/93).

Recibo de cancelación del costo de matrícula.

Paz y Salvo por todo concepto y certificación de buena conducta, expedidos por el colegio de procedencia.

Certificación de vacunas según los ciclos obligatorios de Ley.

Certificado médico general, oftalmológico y de audiometría para todos los cursos de tercero en adelante. Los estudiantes de Jardín a 2º primaria anexarán además exámenes de audiometría, optometría y fonoaudiología.

Certificado de ingresos de los padres o acudientes.

Una (1) foto del estudiante tamaño 3 x 4 cm, a color.

Toda documentación adicional requerida por la institución en los formatos y medios solicitados. (Ficha de enfermería, contrato de transporte, contrato de alimentación, seguros...)

PARÁGRAFO: Toda adulteración a la documentación será causal para la no aceptación del estudiante. Para la institución es indispensable que cada familia cumpla con las fechas para matrículas establecidas con la debida anticipación. No obstante, el Gimnasio Los Pinos ofrece la oportunidad de realizar matrículas extemporáneas previa solicitud por escrito de los padres de familia. Sin excepción, éstas tienen un recargo del 25% del valor total de la matrícula, que cubrirá los gastos administrativos que genere el volver a convocar personal extra para tal fin.

CAPÍTULO III COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 11. De conformidad con la ley 115 de 1994, su decreto reglamentario 1860 y demás normas concordantes y aprobados por el Consejo Directivo, se establecen los siguientes costos educativos para el año lectivo 2009:

CONCEPTO	GRADO								
	JARDIN	TRANSICIÓN	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO A UNDECIMO
Anualidad	6.143.800	5.885.650	5.671.318	4.390.944	2.967.364	2.967.364	2.967.364	2.967.364	2.967.364
Matrícula	614.380	588.830	567.418	439.264	296.164	296.164	296.164	296.164	296.164
Otros cobros	0	20.670	19.928	171.084	171.084	171.084	346.938	354.146	146.280
TOTAL MATRÍCULA	614.380	609.500	587.350	610.350	467.250	467.250	643.100	650.300	442.450
Pensión	552.900	529.682	510.390	395.168	267.120	267.120	267.120	267.120	267.120
Otros cobros	0	1.378	1.325	90.524	90.524	90.524	72.928	106.106	28.514
TOTAL MENSUAL	552.900	531.100	511.700	485.700	357.650	357.650	340.050	373.200	295.600

CONCEPTO	JARDIN	TRANSICIÓN	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO A UNDECIMO
CARNÉ		6.180	5.955	5.955	5.955	5.955	5.955	5.955	5.955
AGENDA		18.423	17.753	17.753	17.753	17.753	17.753	17.753	17.753
SISTEMATIZACIÓN DE NOTAS		9.847	9.470	9.466	9.466	9.466	9.360	9.358	9.396
SALIDAS PEDAGÓGICAS		0	0	0	0	0	0	0	0
ANUARIO		0	0	0	0	0	0	0	0
PERIODICO		0	0	0	0	0	0	0	0
BIBLIOPANCO		0	0	1.043.150	1.043.150	1.043.150	1.043.150	1.382.140	398.316
TOTAL	0	34.450	33.178	1.076.324	1.076.324	1.076.324	1.076.218	1.415.206	431.420

PARÁGRAFO: Los estudiantes de undécimo grado deberán pagar un mes antes de la ceremonia de proclamación de bachilleres la suma de \$165.000.00 por concepto de ceremonia y derechos de grado que incluyen carpeta, dos actas de grado y el diploma. Quienes no sean invitados a dicha ceremonia cancelarán \$70.000.00.

CAPÍTULO IV PROPÓSITOS, PRINCIPIOS, DERECHOS, DEBERES, VALORES Y ESTRATEGIAS

El Gimnasio Los Pinos ha establecido seis propósitos los cuales encaminan a unos principios, a unos derechos con sus respectivos deberes, a unos valores propios, y unas estrategias específicas, aplicables tanto a los estudiantes como a los padres y maestros.

TÍTULO I PROPÓSITO ÉTICO - MORAL

*“CON PERSONAS SIN VALORES
NO ES POSIBLE UNA SOCIEDAD CORRECTA”*

ARTÍCULO 12. PROPÓSITO

Lograr que la comunidad tome conciencia de sus actos y sea capaz de optar y actuar con libertad, responsabilidad y autonomía de acuerdo con los principios gimnásticos ajustados a unas normas basadas en los derechos, los deberes y una sana convivencia.

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS

1. El respeto a la dignidad de la persona humana, como base de la convivencia, en aras del bien común.
2. La alteridad y el reconocimiento del otro posibilitando la creación y desarrollo de valores a través de actitudes.

ARTÍCULO 14. DERECHOS Y DEBERES ÉTICOS DE LOS ESTUDIANTES

A. DERECHOS

1. Conocer el Manual de Convivencia establecido en el Gimnasio.
2. Disfrutar de condiciones que le permitan educarse.
3. Ser tratado con dignidad.
4. A la intimidad personal y familiar.
5. Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, las normas de este Manual, y los principios éticos y morales que rigen la institución.
6. Contar con el apoyo de los padres y acudientes para su educación.
7. Recibir e interiorizar los valores a nivel personal, familiar y social.
8. Recibir una asesoría eficiente por parte del servicio del Dpto. de Psicología, cuando así lo solicite o cuando sea remitido.
9. Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, moral, mental, espiritual y social.
10. Ser atendido en forma oportuna por los directivos docentes, docentes, personal administrativo y de servicios y ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación alguna.
11. Ser tratado por todos los miembros de la comunidad educativa con dignidad, respeto y sin discriminaciones de ninguna índole.
12. Aplicar en sus actuaciones disciplinarias y académicas el debido proceso conforme lo establece la ley y este Manual de Convivencia.
13. Recibir estímulos y distinciones correspondientes a logros y triunfos.
14. Ser escuchado cuando requiera una explicación y a que sus justos reclamos sean atendidos oportunamente por la instancia competente.
15. Vivir de acuerdo con sus convicciones, siempre y cuando no atenten contra la ley, las buenas costumbres y lo establecido en este Manual.
16. Ser representado por sus padres o acudiente cuando se le esté llevando un seguimiento disciplinario o académico en la Institución.

B. DEBERES

1. Asistir puntualmente a todas las actividades escolares, las cuales inician y terminan en el horario establecido para su Sección. En caso de retardo a la llegada, los padres de familia o acudiente deben justificar personalmente ante el Director de Sección la dificultad presentada, para ser admitidos en clase.
2. Usar un lenguaje cortés.
3. Traer solamente aquellos elementos de utilidad escolar, salvando el Gimnasio cualquier responsabilidad sobre los utensilios diferentes a éstos que el estudiante decida usar.

4. Permanecer en los espacios y por el tiempo definidos por la Institución para el quehacer escolar, no pudiendo abandonarlos sin permiso del Director de Sección respectivo.
5. Acatar las normas de convivencia en toda actividad fuera del colegio, en las rutas de transporte o mientras porte el uniforme.
6. Abstenerse de comercializar elementos dentro del Plantel.
7. Adquirir, conocer, analizar, comprender, aceptar y cumplir el presente Manual de Convivencia en su totalidad.
8. Abstenerse de realizar fraudes o falsificaciones de cualquier naturaleza.
9. Brindar trato cordial, respetar la integridad física de los demás sin intimidar, amenazar o ridiculizar.
10. Establecer con los maestros una relación armoniosa mediada por el respeto y el afecto.
11. Respetar la intimidad de los demás.
12. Abstenerse de realizar en el plantel, alrededores o rutas, manifestaciones afectivas excesivas propias del noviazgo.
13. Abstenerse de pertenecer a pandillas, sectas satánicas o grupos que lesionen a los demás.
14. Comunicar a sus padres y acudientes las disposiciones, actividades, circulares, citas, citas que el Gimnasio promulgue.
15. Respetar a la Institución, su nombre, símbolos, principios y valores.
16. Conocer y acatar el presente Manual de Convivencia.
17. Cumplir con las normas del buen convivir empleando un lenguaje respetuoso dentro y fuera de la Institución, manteniendo la buena imagen y prestigio de la misma.
18. Cumplir con las prácticas de orden y aseo institucionales, así como el buen uso del locker, que se entrega al estudiante en calidad de préstamo y del que su tenencia y uso es responsable durante el año escolar.
19. Reconocer y respetar en los demás, los mismos derechos exigibles para sí mismo.
20. Permanecer en las aulas durante las horas de clase.
21. Solicitar permiso al Director de Sección para ausentarse del colegio en horas de clase.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que sea encontrado fuera del salón deberá dirigirse a la Dirección de Sección para justificar su conducta.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes de la primera, segunda y tercera sección pueden retirarse únicamente en compañía de sus padres después de obtener la autorización del respectivo Director de Sección a través de solicitud previa en la agenda escolar o vía Fax.

Los estudiantes de la cuarta sección podrán hacerlo ante el Director de ésta por solicitud escrita de los padres en la agenda, por correo electrónico, vía Fax o personalmente y bajo la responsabilidad de los mismos. **No se admiten solicitudes de permisos por teléfono.**

22. Mantener el orden y disciplina de trabajo en las clases y en Dirección de Grupo. Ponerse respetuosamente de pie cuando una persona visite el aula.
23. Llevar, entregar, y analizar con los padres de familia las circulares y demás comunicaciones que el Colegio envíe en la fecha; entregar el desprendible firmado al día siguiente en la Dirección de Grupo.
24. Comunicar a cualquier autoridad del Colegio las situaciones anómalas que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa.
25. Representar dignamente al colegio en las actividades culturales, deportivas, y académicas en las que se considere conveniente su participación.
26. Respetar las pertenencias de los compañeros, maestros y demás miembros de la comunidad educativa.
27. Entregar al Director de Sección todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
28. Marcar los objetos de uso personal con el nombre completo.
29. Abstenerse de consumir chicle dentro del colegio, rutas y actividades extraescolares.
30. Participar en las actividades de convivencias.
31. Entrar con la debida autorización a las oficinas administrativas)
32. Presentar sus inquietudes con respeto y cortesía siguiendo el conducto regular.
33. Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos individuales o grupales y acatarlas en forma respetuosa y responsable.

34. Atender de buen modo las sugerencias e indicaciones hechas por los docentes, aún de aquellos con quienes no tenga clase.
35. Cumplir con los reglamentos establecidos para la utilización de los diferentes servicios que ofrece el Gimnasio.

ARTÍCULO 15. DERECHOS Y DEBERES ÉTICOS DE LOS PADRES

A. DERECHOS

1. Ser atendido, escuchado e informado oportunamente en sus justas solicitudes e informaciones.
2. Recibir adecuadamente la prestación del servicio educativo.
3. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del colegio, en horarios establecidos **con cita previa** para tal fin.
4. Ser respetados por parte de todo el personal de la institución y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Expresar las inquietudes necesarias en forma justa y respetuosa, utilizando el conducto regular (docente, director de grupo, Director de Sección, Director Académico, Consejo Administrativo Docente, Consejo Directivo).
6. Interponer el recurso de reposición y apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo, salvo que el mismo haya sido consecuencia de la comisión de una falta leve. Recibir respuesta dentro de los cinco días hábiles siguientes.

B. DEBERES

1. Mostrar cortesía y buenos modales en el trato con los integrantes de la comunidad educativa y establecer cita previa con los profesores de acuerdo a su horario de atención.
2. Educar y proveer a sus hijos de lo necesario para su formación integral, siendo ejemplo para ellos.
3. Evitar el maltrato y las comparaciones que pueden afectar la autoestima de sus hijos.
4. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y a quienes presten sus servicios al Colegio.
5. Los padres cumplen la función de co-educadores: orientan, supervisan, evalúan y corrigen el proceso formativo de su hijo de común acuerdo con los maestros.
6. Cumplir y hacer cumplir de su hijo el presente Manual de Convivencia, respaldado y aceptado al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios educativos.
7. Proveer y renovar los materiales necesarios para el estudio de su hijo, así como los uniformes reglamentarios desde el primer día de clase.
8. Demostrar lealtad con la Institución, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitando comentarios infundados y destructivos.
9. Estar atentos al cronograma de actividades, circulares y demás citaciones.
10. Entrar con la debida autorización a las oficinas administrativas

PARÁGRAFO 1: Cuando el boletín del informe académico no sea reclamado en las fechas establecidas, los padres o acudientes deben justificar su ausencia por escrito vía e-mail, Fax o agenda y establecer una cita con el Director de Grupo, el día y hora que él pueda atenderlos; para ello tendrá siete días hábiles después de la fecha establecida. Es esencial esta entrevista para la entrega de actividades de refuerzo, recuperación y el seguimiento conjunto del estudiante en los momentos de corte bimestral.

11. Hacer la actualización de datos cuando sea necesario, así como informar el retiro definitivo o ausencia prolongada del Gimnasio Los Pinos.
12. Leer y firmar los desprendibles de las circulares y enviarlos al día siguiente.
13. En caso de inasistencia de los estudiantes, deben enviar la excusa firmada y si ha ido al médico presentar la incapacidad o fórmula médica.
14. Conocer la filosofía de la Institución.
15. Fomentar en sus hijos afecto y gratitud por la Institución y sus emblemas.
16. El no pago de los valores del servicio de transporte y cafetería durante un mes, quita el derecho a este servicio.

17. Diligenciar con su hijo la matrícula en los días señalados presentando todos los documentos exigidos previamente según el proceso creado para tal fin.

PARÁGRAFO 2: La matrícula es anual y podrá haber un nuevo contrato de prestación del servicio educativo entre la familia y la institución **si tanto a criterio Institucional** padres como estudiantes den cumplimiento a los deberes. El Gimnasio Los Pinos se reserva el derecho de hacer o no un nuevo contrato para el año siguiente.

18. Evitar que su hijo se comprometa en actividades extraescolares mientras su rendimiento académico no sea satisfactorio.
19. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la Institución.

PARÁGRAFO 3: El servicio de Transporte, Cafetería y Restaurante se contrata a un año escolar y los pagos se harán en 10 cuotas iguales mensuales. El no pago de los valores de dichos servicios por un mes, faculta unilateralmente a la institución para suspender el derecho y obliga al contratante a asumir el pago de la totalidad de las cuotas independientemente de la no prestación por motivos de mora. Igualmente no se hará devolución de dinero por servicios no tomados, aunque estos se encuentren al día.

20. Planear las citas médicas, salidas y vacaciones de tal manera que no afecten el normal desarrollo de las actividades programadas por la Institución.
21. Valorar y acatar los correctivos impuestos a sus hijos.
22. Evitar que sus hijos traigan al Colegio elementos diferentes a los materiales escolares. La Institución no responderá por la pérdida de joyas, discman, celulares, etc.
23. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda problemas comportamentales observados en sus hijos u otros estudiantes para que reciban ayuda adecuada en el colegio.
24. Reportar oportunamente a la secretaría académica los cambios de dirección de residencia y número telefónico.
25. Asumir en su totalidad los costos en que incurra el Gimnasio Los Pinos por todo daño ocasionado por sus hijos o representados a las tarifas y condiciones establecidas por la institución.

ARTÍCULO 16. DERECHOS Y DEBERES ÉTICOS DE LOS DOCENTES

A. DERECHOS

1. Recibir un trato equitativo sin ser discriminado por sus creencias, su condición social o étnica, sin que éstas atenten contra los demás y a recibir buen trato de parte de toda la comunidad.
2. A ser informado, atendido y escuchado oportunamente.

B. DEBERES

1. Comprometerse con los estudiantes en su formación integral.
2. Respetar a sus compañeros y Padres de Familia, en su persona y en su labor siendo leales, honestos, responsables, tolerantes y éticos.
3. Ser un modelo constante en todo su actuar y respetar la personalidad de sus estudiantes evitando cualquier comportamiento que pueda afectar su autoestima.
4. Respetar el Gimnasio como Institución en todo momento.
5. Realizar actividades bajo la respectiva autorización.
6. Solicitar con anticipación los permisos según los procedimientos que se establezcan.
7. Observar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de lealtad y colaboración con el orden moral y disciplina general de la Institución.
8. Ejecutar los trabajos que se le confían con honradez, prontitud, buena voluntad y calidad.
9. Abstenerse de emitir comentarios malintencionados o equivocados que deterioren la imagen del otro, que atenten contra su honra y el buen nombre de la Institución.
10. Mantener una relación interpersonal con directivos, compañeros y toda la comunidad educativa, basada en el respeto y el buen trato, para alcanzar niveles óptimos de comunicación y convivencia.
11. Fomentar en los estudiantes hábitos de creatividad, cooperación, solidaridad y responsabilidad en el trabajo.

12. Controlar la asistencia de los estudiantes en sus clases e informar al Director de Sección cualquier anomalía.
13. Abstenerse de solicitar cualquier tipo de cuota (en dinero o especie) a los estudiantes, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa, sin previa autorización de la Rectoría.
14. Tener comunicación permanente con los padres de familia, citándolos cuando el caso lo requiera, en el horario establecido, dejando en actas el registro de tales entrevistas y hacer el seguimiento respectivo.
15. Proporcionar a los padres de familia la información que soliciten en forma objetiva, veraz y oportuna.
16. Colaborar con las actividades que surjan dentro de la respectiva área.
17. Respetar y acatar las sugerencias para el mejor desempeño de su labor.
18. Mantener un diálogo permanente con los estudiantes de su curso, en un ambiente de amistad y respeto.
19. Leer y comentar periódicamente con sus estudiantes el Manual de Convivencia.
20. Resolver en primera instancia los problemas académicos y disciplinarios que se presenten en el grupo bajo su responsabilidad.
21. Asistir y desarrollar las actividades propias de dirección de grupo en los horarios establecidos por la institución
22. Planear sus mediaciones y desarrollarlas conforme a los lineamientos de Dirección Académica y Jefatura de Área.
23. Realizar sus mediaciones en los contextos pedagógicos del Método del Caso y la EpC.
24. Usar la Bitácora como medio pedagógico privilegiado para alcanzar la excelencia académica.
25. Asumir los costos en que incurra el Gimnasio Los Pinos por todo daño ocasionado por maltrato, uso indebido, descuido o cualquier circunstancia atribuible a su responsabilidad a las tarifas y condiciones establecidas por la institución.

ARTÍCULO 17. VALORES DEL PROPÓSITO ÉTICO

Los siguientes son los valores relacionados con el Propósito Ético: tolerancia, honestidad, respeto, amor, autonomía, responsabilidad, verdad, justicia, lealtad, honradez.

ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO ÉTICO

1. Interiorizar el Manual de Convivencia a través de la Dirección de Curso y sus talleres pertinentes.
2. Trabajo constante en pro de la adquisición y afianzamiento de los principios ético-morales. Desarrollando además, educación en valores y derechos humanos a través de las asignaturas.

TÍTULO II PROPÓSITO TRASCENDENTE

*“SE ES Y SE VIVE EN LA INMENSIDAD
DE LO QUE SE TIENE, SUEÑA Y ESPERA”*

ARTÍCULO 19. PROPÓSITO

Lograr que los miembros de la comunidad educativa estructuren su propio proyecto de vida desde la formación espiritual que dinamice su vida interior para trascender en el espacio y tiempo **vinculando** la propia experiencia de fe.

ARTÍCULO 20. PRINCIPIO

La persona es el centro del quehacer pedagógico desde su dimensión integral (totalizante).

ARTÍCULO 21. DERECHOS Y DEBERES TRASCENDENTES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y DOCENTES

A. DERECHOS

1. A la libertad de cultos.
2. Profesar libremente su religión.

B. DEBERES

1. Respetar las diversas creencias religiosas.
2. Crear un ambiente propicio para el perdón, el amor, el servicio y el amor a Dios.

ARTÍCULO 22. VALORES DEL PROPÓSITO TRASCENDENTE

Los siguientes son los valores relacionados con el propósito trascendental: fe, trascendentalidad, espiritualidad, esperanza, caridad.

ARTÍCULO 23. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO TRASCENDENTE

1. Proporcionar personas idóneas, procesos, tiempos, espacios y recursos para elaborar el proyecto personal y comunitario de vida a corto y mediano plazo, según el ciclo vital y las necesidades de los estudiantes.
2. Conocer plenamente sus derechos; ante todo proceso en el que se afecte a alguien, deberá ser escuchado y recibidas sus solicitudes.
3. Presentar propuestas, reflexiones y actividades en pro del crecimiento espiritual de la comunidad.
4. Manifestar por escrito, en la matrícula, la autorización de los padres, para eximir a sus hijos de las actividades espirituales, acorde a sus creencias.

TÍTULO III PROPÓSITO CIENTÍFICO

“A LA EXCELENCIA POR LA EXIGENCIA”

ARTÍCULO 24. PROPÓSITO

Desarrollar en la comunidad educativa todos los procesos cognitivos que le permitan interactuar con la ciencia en la búsqueda de nuevas formas de conocimiento en cada uno de los campos y la aplicación de los mismos en la vida diaria, a través de la tecnología.

ARTÍCULO 25. PRINCIPIOS

1. La calidad educativa debe conllevar a una calidad de vida en pro de la excelencia.
2. Los agentes educativos, a partir de la familia, deben privilegiar una actitud de apertura al cambio y como tal son co-educadores. Esta apertura está enmarcada en un desarrollo prospectivo.
3. Cada área y asignatura que conforman nuestro plan de estudios constituyen un ambiente propicio para educar axiológicamente complementados con una visión científica y tecnológica.
4. Nuestro currículo permitirá el desarrollo del modelo pedagógico y tendrá una dimensión epistemológica que lo sustente y lo valide científicamente.

ARTÍCULO 26. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPÓSITO CIENTÍFICO PARA LOS ESTUDIANTES

A. DERECHOS

1. Recibir de los docentes educación de calidad representada en la idoneidad, puntualidad y metodología que garanticen una formación integral.
2. Ser evaluado de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional el Distrito Capital y este Manual.
3. A recibir estímulos por acciones sobresalientes.
4. A participar activamente en la organización, realización y evaluación de las actividades curriculares y extracurriculares que busquen su formación integral.
5. Ser asesorado por los docentes, en el desarrollo de las actividades curriculares dentro de la clase y en los descansos de la jornada escolar.

6. Gozar de un ambiente de orden en el salón de clase y de procesos que permitan un óptimo aprovechamiento de los recursos.
7. Recibir una educación conforme con los principios y valores de la Institución.
8. Disfrutar del material de enseñanza necesario para el desarrollo de las diferentes asignaturas.
9. Contar con una distribución adecuada y dosificada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.

PARÁGRAFO: No se dejarán tareas para el fin de semana y época de vacaciones a menos que lo amerite el estudiante por razones de bajo desempeño académico.

10. Recibir oportunamente las valoraciones obtenidas en las evaluaciones.
11. Solicitar y recibir oportunamente información sobre su situación académica y convivencial.

B. DEBERES

1. Valorar a sus docentes y recibir de los mismos la formación y enseñanzas necesarias para el desarrollo de su ser personal.
2. Cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley para su promoción académica.
3. Asistir a la totalidad de la programación académica establecida.

PARÁGRAFO: En caso de inasistencia justificar por escrito ante la Dirección de Sección antes de ausentarse o una vez regrese al Colegio, en un plazo máximo de 72 horas para la respectiva excusa. Con el 25%, o más de ausencias no se aprueba la asignatura.

4. Estudiar y alcanzar las metas de las asignaturas, presentando puntualmente las actividades y pruebas exigidas por los docentes, además de contar los recursos necesarios para su desempeño escolar.
5. Velar por el cuidado de los recursos tecnológicos encomendados para el desarrollo de sus mediaciones.
6. Adquirir oportunamente los implementos necesarios para las actividades académicas, culturales y deportivas.
7. Participar activamente en el desarrollo de las clases y cumplir con los requisitos académicos.
8. Llevar y utilizar en las clases únicamente los materiales indispensables.
9. Utilizar la red informática de manera exclusiva para aspectos consultivos y didácticos debidamente autorizados por los docentes.
10. Aprovechar los espacios y elementos que brinda el Colegio para recuperar académicamente las dificultades que tenga en las diferentes asignaturas.

ARTÍCULO 27. DERECHOS Y DEBERES CIENTÍFICOS PARA LOS DOCENTES

A. DERECHOS

1. Participar en la programación y realización del Proyecto Educativo Institucional.
2. Recibir materiales, recursos educativos y lo necesario para el desempeño de sus funciones.
3. Capacitarse y mejorar su perfil profesional.
4. Ascender en su carrera y gozar de los estímulos institucionales.
5. Recibir asesoría y apoyo pedagógico por parte de la Dirección Académica, de Sección y Jefaturas de Departamento.

B. DEBERES

1. Comprometerse en la ejecución adecuada de sus asignaciones académicas, fundamentados en el enfoque pedagógico del Gimnasio y su Plan de Estudios.
2. Suministrar información, orientación y buen trato a los Padres de Familia.
3. Evaluar objetiva y justamente a sus estudiantes.
4. Ser exigente, puntual y diligente en sus actividades y funciones.
5. Cumplir con los horarios, acompañamientos y reemplazos que le sean asignados.
6. Acompañar a los estudiantes en todas las actividades programadas por el Gimnasio con sentido de pertenencia.
7. Actualizarse y prepararse permanentemente en aras de mejorar su desempeño profesional.
8. Mantener comunicación permanente con el director de grupo, informando sobre las dificultades detectadas tanto a nivel de aprendizaje como de comportamiento de los estudiantes.

9. Realizar un seguimiento coordinado con el Departamento de Psicología a los estudiantes remitidos, aplicando las estrategias sugeridas.
10. Mantener informados a los Directores de Sección acerca de las novedades e inasistencias reiteradas de los estudiantes a clase.
11. No conceder permisos a los estudiantes para salir del aula excepto en casos extremos, por escrito en su agenda, controlando su retorno a clase.
12. No abandonar el aula de clase hasta que no haya sido totalmente evacuada por los estudiantes, quedando debidamente aseada y organizada.
13. No retirar a los estudiantes del salón de clases antes de que suene el timbre respectivo.
14. Colaborar con el acompañamiento de los estudiantes y velar por la correcta disciplina, en los lugares que sea necesaria en especial dentro de su clase, quedando terminantemente prohibido retirarlos de ésta.
15. No retirar estudiantes de clase por motivos disciplinarios salvo casos de comprobada gravedad.

ARTÍCULO 28. DERECHOS Y DEBERES CIENTÍFICOS DE LOS PADRES

A. DERECHOS

1. Participar y ser orientado en el proceso educativo de sus hijos.
2. Conocer oportunamente el resultado del rendimiento de sus hijos en el proceso enseñanza-aprendizaje.

B. DEBERES

1. Informarse oportunamente sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos, así como saber la marcha general del colegio.
2. Identificarse con la filosofía del Gimnasio. (Propósitos, Principios,..)
3. Conocer e interiorizar el P.E.I. y el manual de convivencia.
4. Responder por el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos en casa (tareas).
5. Cumplir con los requerimientos de seguridad implementados por el Gimnasio, con los permisos y con las excusas.
6. Acudir puntualmente a citaciones y reuniones.

ARTÍCULO 29. VALORES DEL PROPÓSITO CIENTÍFICO

Los siguientes son los valores relacionados con el propósito científico: creatividad, honradez, dedicación, respeto, exactitud, pulcritud.

ARTÍCULO 30. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO CIENTÍFICO

1. Informe, seguimiento y comunicación permanente con los padres.
2. Establecimiento de un proceso de asesoramiento tutorial y de recuperación cuando hubiere deficiencias.
3. Estimular el rendimiento, la investigación y la participación, interna y externa, en eventos de carácter científico.

TÍTULO IV PROPÓSITO SOCIOPOLÍTICO Y COMUNITARIO

*“NO BASTA COMPARTIR CON LOS DEMÁS
LAS IDEAS... TAMBIÉN LA VIDA”*

ARTÍCULO 31. PROPÓSITO

Posibilitar en la comunidad educativa el sentido de pertenencia al colegio, a la familia, a la sociedad, y al Estado, vivenciando así el verdadero sentido de ser estudiante, hijo y ciudadano colombiano, valorando el sentido patrio, la democracia participativa, la vivencia de los valores nacionales y el desarrollo de lo político, orientando su acción hacia el logro del bien común, generando espacios para la vida en comunidad, haciendo posible una sociedad justa y solidaria que permita una relación entre iguales y el conocimiento respetuoso de las creencias y tradiciones de nuestro pueblo y demás culturas.

ARTÍCULO 32. PRINCIPIO

La relación entre cultura, valores, educación, ciencia y tecnología conforman el eje articulador de nuestra Misión y Visión, formando parte de nuestra cultura filosófica cooperativa como grupo solidario en todos los aspectos.

ARTÍCULO 33. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y MAESTROS EN EL PROPÓSITO SOCIOPOLÍTICO

A. DERECHOS

1. No ser discriminado por razones de género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, respetando a los demás.
2. Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa acordes con los Propósitos, Principios y Valores de nuestro P.E.I.
3. Ejercer los recursos procedentes contra las decisiones por las cuales resulte lesionado.
4. A expresar con toda libertad sus inquietudes, opiniones, ideas y conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena con tolerancia y comprensión, según los principios y valores del colegio y mediante los procedimientos establecidos.
5. Elegir y ser elegido para participar en los distintos órganos del Gobierno Escolar. Para los padres de familia se procederá de conformidad con el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.
6. Presentar a través del personero estudiantil, proyectos que sean pertinentes dentro del P.E.I para ser analizados.
7. Participar en la elaboración del Manual de Convivencia a través del Consejo Estudiantil.
8. Representar al colegio en los eventos para los cuales sea elegido.

B. DEBERES

1. Acoger en su totalidad la Constitución Política Nacional, el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional del Gimnasio Los Pinos.
2. Participar activamente en las diferentes formas de organización que busquen el bien de la comunidad educativa.
3. Participar con responsabilidad en los procesos democráticos de la vida escolar.
4. Adoptar actitudes de tolerancia frente a la opinión de los demás aunque no se comparta.
5. Aceptar y tener siempre presente que por encima de sus intereses personales prevalecen los intereses y el bienestar de la comunidad educativa.
6. Participar e integrarse con respeto en los actos comunitarios donde se fomenten los valores ciudadanos y de amor a la patria.
7. Los docentes deberán orientar y guiar a su grupo en la elección de representantes de curso en el Gobierno Escolar.

ARTÍCULO 34. VALORES DEL PROPÓSITO SOCIOPOLÍTICO

Los siguientes son los valores relacionados con el propósito sociopolítico: pertenencia, servicio, solidaridad, cooperación, patriotismo, justicia, tolerancia

ARTÍCULO 35. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO SOCIOPOLÍTICO

1. Promover e inculcar los valores patrios en todo momento.
2. Elección y seguimiento del gobierno escolar.
3. Participación y organización de eventos cívicos, tales como prevención y atención de emergencias, izadas, congresos y demás de carácter interno o externos.
4. Estimular y motivar a través de las nominaciones a izar el pabellón nacional.
5. Diálogo con la comunidad a través del Proyecto de Democracia y el Programa "ECO".

TÍTULO V PROPÓSITO ECOLÓGICO

“EN BUSCA DE UNA CALIDAD DE VIDA”

ARTÍCULO 36. PROPÓSITO

Lograr que la persona construya participativamente dentro de su contexto educativo, el bienestar individual y social en pro de su entorno, con miras a fortalecer los aspectos biológicos, sociológicos, culturales, sociales, espirituales y psicológicos.

ARTÍCULO 37. PRINCIPIOS

1. Es responsabilidad de la persona participar activamente conservando el mundo a partir de la dimensión ecológica, frente a la cual, potenciará un desarrollo humano sostenible y sustentable.
2. **Ser:** El individuo por sí mismo y en relación con otros, reconoce sus fortalezas y se apropia del entorno, aprovechando sus beneficios para generar un ambiente sano, identificándose como persona y manteniendo los ecosistemas.
3. **Estar:** Comportarse acorde a los acuerdos sociales, la dignidad de los roles, los momentos y los lugares.
4. **Hacer:** Tener la capacidad de promover, mantener y cuidar el sistema bio-psico-social, aportando alternativas recursivas para su sostén y recreando la misma naturaleza.

ARTÍCULO 38. DERECHOS Y DEBERES ECOLÓGICOS DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y DOCENTES

A. DERECHOS

1. Disfrutar de las instalaciones del Gimnasio y sus recursos didácticos, con el fin de desarrollar prácticas científicas, tecnológicas, deportivas y culturales, cumpliendo las normas en pro de la convivencia institucional.
2. Recibir en forma oportuna los primeros auxilios en caso de ser requeridos.
3. Utilizar los servicios ofrecidos por el Gimnasio como son la biblioteca, comedor, transporte, cafetería, enfermería bajo condiciones adecuadas.

B. DEBERES

1. Ser críticos ante fenómenos de moda que perturben las actividades.
2. Mantener una presentación personal impecable en todo momento, sin olvidar el aseo corporal, y la limpieza de espíritu.
3. Portar adecuadamente y en todo momento, los uniformes del Gimnasio Los Pinos, en cada una de sus prendas, los cuales se definen por el modelo escogido y conocido oportunamente, sin usar accesorios adicionales, así:
 - a) NIÑAS DIARIO: Jardinera azul oscura según modelo y dobladillo máximo 4 cms. arriba de la rodilla, blusa blanca según modelo, media azul oscura y zapato colegial azul oscuro con cordones blancos. Blazer rojo según modelo.
 - b) NIÑOS DIARIO: Camisa azul clara, saco azul de cuello en V según modelo, pantalón caqui bota recta, medias café y zapatos colegiales de cuero color café oscuro y de amarrar únicamente.
 - c) UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: Sudadera según modelo, camiseta blanca según modelo, medias blancas, pantaloneta azul y tenis en su generalidad blancos.

PARÁGRAFO 1: No se acepta ningún tipo de combinación de uniformes o el uso de accesorios. Las retenciones de objetos se harán discrecionalmente a juicio de la Dirección de Sección.

PARÁGRAFO 2: SE PROHIBE: El uso de aretes, piercings, collares, gorras, cámaras, I Pod, Reproductores, USB, gafas oscuras, manillas u otro objeto innecesario para la labor escolar. El uso de los celulares está prohibido durante la jornada académica; SON DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA, POR LO TANTO EL COLEGIO NO RESPONDE POR LA PÉRDIDA Y/O DAÑO DE ELLOS. Las retenciones de estos objetos se harán discrecionalmente a juicio de la Dirección de Sección.

3. Mantener su cabello corto, aseado y bien llevado, las estudiantes no deben usar maquillaje y su peinado debe ser adecuado.
4. Cuidar convenientemente los espacios físicos, los jardines, el mobiliario y los recursos didácticos del Gimnasio respondiendo por su daño o pérdida en un término no mayor a 72 horas.
5. Arrojar la basura dentro de las canecas.
6. Dar uso adecuado a los baños. Dejarlos limpios una vez sean utilizados.
7. No consumir alimentos en sitios no autorizados.
8. No escribir ni pintar las paredes, pupitres, escritorios, sillas, carteleras y demás con motivos o frases de cualquier índole.
9. No traer medicamentos sin prescripción médica (avalados por el servicio de enfermería del Gimnasio),
10. Abstenerse de portar y/o consumir drogas adictivas e ingerir alcohol.
11. Respetar los reglamentos y condiciones estipuladas en los respectivos contratos.
12. Dar a conocer siguiendo el conducto regular, cualquier irregularidad sobre consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas entre los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
13. Respetar las normas de atención en las Dependencias.
14. Cumplir con las normas de seguridad de la Institución.
15. No prestar objetos de uso personal por razones de higiene y también para evitar hechos conflictivos.
16. Cumplir a cabalidad con el reglamento para el uso de la biblioteca, laboratorios, audiovisuales y transporte.
17. Portar permanentemente el carné estudiantil, el de la E.P.S. y el del seguro estudiantil.

PARÁGRAFO: De no cumplir, adicional a la sanción a imponer, el estudiante y los padres de familia serán los únicos responsables de que en caso de accidente no se le brinde la atención requerida en un centro hospitalario. En consecuencia, la Institución no asume ninguna responsabilidad civil o penal por cualquier lesión sufrida, ni por los costos que genera su recuperación.

18. Los padres de familia deberán responder por todos los daños ocasionados por su hijo a los bienes del Colegio, de sus compañeros, docentes y/o personal administrativo del Colegio en un término no mayor a 72 horas.
19. Informar inmediatamente a los directivos docentes de la detección de casos de tenencia, consumo o tráfico de sustancias psicoactivas y/o nicotínicas tanto dentro de la institución como fuera de ella.
20. Los docentes deben responder por los implementos y dotación del aula de clase que este bajo su responsabilidad.
21. Revisar diariamente el uniforme y la presentación personal en general de los estudiantes antes de iniciar las clases.

ARTÍCULO 39. VALORES DEL PROPÓSITO ECOLOGICO

Los siguientes son los valores relacionados con el propósito ecológico: respeto y autoestima por la vida.

ARTÍCULO 40. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO ECOLOGICO

1. Realización de campañas preventivas.
2. Formación permanente en pro de la limpieza y la conservación de todos los espacios de nuestro uso.
3. Implementación de charlas, actividades y seminarios ecológicos.
4. Conformación de los proyectos ecológico, de educación sexual y de riesgos.

TÍTULO VI PROPÓSITO LÚDICO - DEPORTIVO

“DISFRUTA EL TIEMPO Y SERÁS FELIZ”

ARTÍCULO 41. PROPÓSITO

Propiciar en la comunidad educativa, mediante el juego dirigido, el deporte y la expresión artística la posibilidad de desarrollarse armoniosamente a nivel personal y social, permitiéndole un espacio adecuado para el sano esparcimiento bajo una dimensión de respeto al otro y para una adecuada utilización del tiempo libre.

ARTÍCULO 42. PRINCIPIO

El desarrollo mental está acompañado del crecimiento físico y espiritual, aportando un equilibrio en la persona, por ser ésta una unidad psicomotora y trascendente.

ARTÍCULO 43. DERECHOS Y DEBERES LÚDICOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES

A. DERECHOS

1. Disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación activa en la vida, la cultura y las artes.
2. Hacer parte de las escuelas de formación atlética o artística y de los equipos deportivos del Gimnasio según sus capacidades.
3. El deportista de alto rendimiento que conforme una selección distrital o nacional, tiene derecho a que se le otorgue el permiso respectivo previa solicitud de la Liga, de la autorización de sus padres y de su compromiso personal para cumplir con sus responsabilidades académicas y comportamentales.

B. DEBERES

1. Participar responsable y activamente en los eventos programados por el Gimnasio o en representación del mismo, cuidando los implementos utilizados para tal fin.
2. Promover la sana competencia y el ejercicio deportivo.
3. Reconocer las debilidades y fortalezas.
4. Cuidar y preservar las expresiones artísticas y culturales del Gimnasio y la sociedad en general, desarrollando los valores estéticos, culturales y recreativos.
5. Los padres de familia deberán preocuparse por que los hijos hagan un adecuado uso del tiempo libre.

ARTÍCULO 44. DERECHOS Y DEBERES LÚDICOS DE LOS DOCENTES

DERECHO

Organizar y participar en las actividades programadas por el Gimnasio ya sean recreativas, lúdicas, deportivas, sociales o artísticas.

DEBERES

1. Comprometerse íntegramente con el Gimnasio y mantener un comportamiento correcto en todo momento.
2. Responder por los materiales asignados a su cargo.
3. Contribuir al aprovechamiento del tiempo libre de sus estudiantes.

ARTÍCULO 45. VALORES DEL PROPÓSITO LÚDICO

Los siguientes son los valores relacionados con el propósito lúdico: sana competencia, cortesía, respeto y responsabilidad.

ARTÍCULO 46. ESTRATEGIAS DEL PROPÓSITO LÚDICO

1. Participación en las competencias deportivas, culturales y artísticas.
2. Propiciar los medios y facilidades pertinentes por parte del Gimnasio para la representación del mismo en las distintas justas deportivas, culturales o artísticas.
3. Organización interna de eventos que permitan el desarrollo de la actividad lúdica en general.
4. La implementación del proyecto del uso adecuado del tiempo libre.

CAPÍTULO V ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 47. Se definen como “Estímulos” aquellos reconocimientos a los estudiantes del Gimnasio Los Pinos que se destaquen en las diferentes actividades escolares, a saber:

1. TROFEO GIMNAPINO DE ORO: Se otorgará al estudiante que ocupe el primer puesto a nivel académico y que se destaque en su comportamiento individual, social, sentido de pertenencia y valores en general. La elección se realiza entre los nominados de tercero a undécimo grados en reunión general del Consejo Administrativo Docente. Todos los nominados tendrán un diploma de honor
2. PLACA DE HONOR: Concedida al estudiante que obtenga el **mejor puntaje promedio igual o superior a 58** en la prueba de Estado ICFES
3. PLACA AL MEJOR BACHILLER INTEGRAL. Otorgado al estudiante elegido en la última comisión de Evaluación y Promoción por su sentido de pertenencia, responsabilidad académica y reflejar el perfil de estudiante establecido en el P.E.I.
4. BANDA GIMNAPINA: Se concede al estudiante de undécimo grado que haya cursado los trece años de formación académica en el Gimnasio.
5. RECONOCIMIENTOS A LOS TALENTOS: Placa que exalta el mejor desempeño artístico y/o deportivo de cada sección.
6. MENCIONES GIMNAPINAS: Diploma de honor que se otorga a la lista de nominados para cada estímulo en las diferentes áreas o a aquellos estudiantes que se destacan en las distintas actividades programadas el Gimnasio Los Pinos.
7. IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL: Honor otorgado a un estudiante de cada curso destacado por los valores respectivos según el criterio definido para la izada.
8. CUADRO DE HONOR: Conformado por los estudiantes destacados por su excelente rendimiento académico y comportamental en cada periodo académico. Se publicará en la página web del Gimnasio.

PARÁGRAFO 1: Publicar en todos los medios de comunicación del colegio las distinciones otorgadas a los estudiantes por las actividades destacadas en el colegio.

CAPÍTULO VI GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 48. Según la propuesta educativa que plantea la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994, todos los colegios deberán organizar el gobierno escolar para la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa.

Para la comunidad educativa del Gimnasio los Pinos, el crecimiento y madurez humana sólo son posibles a través del desarrollo interior que se hace manifiesto en las actitudes y comportamientos de quienes la conforman.

El gobierno escolar, es un instrumento para la participación, el compromiso con la comunidad, para la construcción y aporte del crecimiento del Gimnasio los Pinos.

El gobierno escolar es elegido por votación para el periodo de un año lectivo y seguirá cumpliendo sus funciones hasta cuando se elija el nuevo.

ARTÍCULO 49. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:

La institución tendrá un Gobierno Escolar conformado por los siguientes órganos como lo determina el decreto 1860 de 1994, en sus artículos 20, 21, 24, 29, 30 y 31 y en conformidad con el acuerdo de 4 de marzo de 2000 sobre comités de convivencia así:

1. Junta Directiva de la Corporación
2. El Rector
3. El Consejo Directivo.
4. El Consejo Administrativo Docente.
5. El Consejo Académico.
6. El Comité de Convivencia.

ARTÍCULO 50: JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN. Definida por el Grupo Saludcoop bajo los términos, funciones y períodos que autónomamente sean considerados.

ARTÍCULO 51. EL RECTOR

Es el representante legal de la institución ante las autoridades y el garante de las decisiones del gobierno escolar. Dentro de sus funciones más importantes se destacan las siguientes:

1. Orientar y dirigir la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el alcance de los Objetivos de Calidad.
2. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en la Institución.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones de todos los estamentos del colegio proporcionando los recursos necesarios para tal fin.
4. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este manual.
5. Establecer mecanismos de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
6. Acatar las directrices de la Junta de la Corporación.

ARTÍCULO 52. CONSEJO DIRECTIVO,

Es la instancia superior administrativa y académica del colegio. Está integrado por

1. El Rector, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos en una asamblea por la mayoría de votos.
3. Dos representantes de los padres de familia.
4. Un representante elegido por el consejo estudiantil entre una terna de estudiantes del último grado que ofrezca el colegio.
5. Un representante de los exalumnos, elegido por el Rector.
6. Un representante del sector productivo, elegido por la Junta Directiva de la Corporación.

ARTÍCULO 53. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del Gimnasio después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia del Gimnasio de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.

7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al manual de convivencia
10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
16. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 54. EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DOCENTE

Órgano asesor y decisorio en todos los procesos de la Institución. Está conformado por:

1. El Rector.
2. El Director Académico.
3. El Director Administrativo.
4. Los Directores de Sección.
5. Director Departamento de Bienestar.

ARTÍCULO 55. FUNCIONES DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DOCENTE

1. Promover, controlar, y evaluar las políticas educativas según la filosofía de la Institución.
2. Participar en la programación, información, e integración de los diversos aspectos del proceso educativo.
3. Dirigir la evaluación del desempeño docente.
4. Planear y coordinar el proceso de admisiones y matrículas.
5. Planear y coordinar los procesos administrativos curriculares.
6. Conocer en primera instancia las faltas de carácter muy grave para su acción correctiva.
7. Participar y Promover las acciones de Alta Dirección en relación al funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad (S.G.C)

ARTÍCULO 56. EL CONSEJO ACADÉMICO

Este consejo es convocado y presidido por el Rector. Es la instancia superior en la orientación pedagógica del colegio. Está conformado por:

1. El Rector quien lo preside o su delegado, designado por éste.
2. El Director Académico.
3. Los Directores de Sección.
4. Los Jefes de Departamento.
5. Representante del Dpto. de Psicología.

ARTÍCULO 57. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los procedimientos legales vigentes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional.
5. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes con relación a las evaluaciones de acuerdo con los artículos 50 y 56 del decreto 1860 de 1994.
6. Supervisar el proceso general de evaluación para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 58: COMITÉ DE CONVIVENCIA

Con el propósito de avanzar en la gestión de mejorar los canales de concertación para el manejo de los conflictos, se ha institucionalizado el COMITÉ DE CONVIVENCIA, órgano asesor de las direcciones de sección. Por su naturaleza y fin, en su conformación deben estar representadas todas las instancias de la comunidad.

ARTÍCULO 59: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

1. Definir su estructura y funcionamiento.
2. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa, divulgar los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan la comunidad educativa.
3. Desarrollar foros y talleres para promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
4. Instalar mesas de conciliación como instancia mediadora previa a la sanción cuando alguno de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objeto de resolver conflictos cuando se estime conveniente, para tal efecto se nombrará un conciliador dentro del Comité.
5. Propender por la credibilidad del Proyecto Educativo Institucional y por el cumplimiento a las disposiciones del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO VII REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

TÍTULO I

ARTÍCULO 60. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes. Los estudiantes por cada grado, dispondrán de un vocero que hace parte del consejo de estudiantes, además del personero estudiantil y del representante al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 61. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Darse su propia organización interna; sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil como presidente y el personero como fiscal.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

4. Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita en la tercera semana siguiente a su formación los planes y cronograma de actividades a rectoría para su estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional.
5. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

TÍTULO II

ARTÍCULO 62. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, el personero será un estudiante del último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia del colegio. No participa de manera directa en ninguno de los organismos, pero desempeña una función muy importante como la de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo y las funciones que le determina el decreto 1860, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

ARTÍCULO 63. FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

1. Es el encargado de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.
2. Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
3. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes y de los valores y principios democráticos, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Gimnasio, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
5. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.
7. Participar en la designación de estímulos institucionales.
8. Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos.
9. Sobresalir por su liderazgo.

CAPÍTULO VIII REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 64. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano obligatorio de participación de los padres de familia del establecimiento educativo únicamente con dos finalidades claramente establecidas:

- a. Asegurar su continua participación en el proceso educativo
- b. Participar para lograr elevar los resultados de calidad del servicio educativo. Incluye elegir un representante para la participación en las comisiones de Evaluación y Promoción.

Estará integrado por un padre o madre de familia por cada uno de los grados que ofrece el Gimnasio Los Pinos.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Señor Rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes. Se realizará una reunión por grados y por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres antes de la primera hora de convocación. Una vez terminada la primera hora de espera la elección se hará con los padres presentes.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad. Sus sesiones podrán ser convocadas por el Señor Rector. El consejo de padres podrá organizar Comités de Trabajo que guarden afinidad con el P.E.I y el plan de mejoramiento del Gimnasio Los Pinos, siempre y cuando los planes de trabajo sean acordados en reunión del Consejo y autorizados por el Señor Rector.

CAPÍTULO IX PROCESO DE ELECCIÓN DE ESTUDIANTES AL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 65. TIEMPO DE CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar deberá estar conformado dentro de los primeros sesenta días del calendario, siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo. El Departamento de Ciencias Sociales, a través de su jefatura será el encargado de organizar, programar y evaluar dicho proceso.

ARTÍCULO 66. COMITÉ ELECTORAL

Será el que organice el proceso electoral, garantice la transparencia del sufragio y fije las condiciones y procedimientos para las elecciones. Estará conformado por:

1. Un representante de los estudiantes.
2. Un representante de los docentes.
3. Un representante de área de Ciencias Sociales.
4. Dos representantes de las directivas del colegio.

ARTÍCULO 67. FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

1. Organizar las elecciones del personero y del representante de los estudiantes por curso al consejo de estudiantes.
2. Recibir las inscripciones de los candidatos.
3. Diseñar formularios de inscripción y tarjetones de los candidatos y delegados.
4. Delegar funciones a los estudiantes que ejercen como delegados electorales.
5. Trazar el cronograma de elecciones, los reglamentos y las pautas para garantizar el sufragio y proporcionar espacios para presentar a los candidatos.
6. Designar como jurado de votación al director de grupo de cada uno de los cursos teniendo en cuenta que esta votación se realiza de manera virtual en cada aula y en dirección de curso.
7. Realizar los escrutinios.
8. Levantar un acta firmada por los integrantes del comité electoral.

ARTÍCULO 68. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

1. El representante del curso se elegirá bajo la orientación del profesor director de grupo y formara parte del consejo estudiantil.
2. El candidato a personero, deberá presentar su formulario y proyecto de trabajo por escrito ante el comité electoral quien recibirá su inscripción y verificara los requisitos consignados en el presente manual.
3. El personero se elegirá en una jornada con la participación de todos los estudiantes al igual que el representante al consejo estudiantil de los grados pre-escolar a tercero.

ARTÍCULO 69. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Ser estudiante regular matriculado para el año lectivo correspondiente.
2. Inscribir candidatura ante el comité electoral.
3. Cumplir el perfil del estudiante del Gimnasio los Pinos.
4. Los candidatos deberán tener una antigüedad mínima de 2 años en el colegio con el fin, de que se haya apropiado de la identidad con los valores promulgados por el mismo.
5. Para el caso del personero, además de lo anterior, debe cursar el último año que ofrezca la institución.

ARTÍCULO 70. PERFIL DE CANDIDATOS

El siguiente es el perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos a ser representante de curso, personero o representante al Consejo Directivo:

1. Estar vinculado al GIMNASIO LOS PINOS con una antigüedad mínima de dos (2) años. Esto nos garantiza contar con jóvenes que se hayan apropiado e identificado con la filosofía y los valores del colegio.
2. Que sea ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento apropiado.
3. Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa.
4. Que manifieste siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas.
5. Buen desempeño académico y convivencial.
6. Tener capacidad de liderazgo.
7. Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas.
8. Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación.
9. Que se comprometa en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad del GIMNASIO LOS PINOS.

ARTÍCULO 71. ELECCIONES

1. Los candidatos por curso al consejo estudiantil se elegirán en cada caso con la asesoría de los directores de grupo.
2. Para la elección del personero y representante al consejo de estudiantes, los candidatos presentarán sus programas a la comunidad estudiantil y realizarán campañas para darlas a conocer.
3. El día de la jornada electoral se dispondrá de las aulas virtuales en las cuales estarán ubicados los cursos con su director de grupo el cual tendrá la orientación sobre la manera como debe ingresar su voto cada uno de los estudiantes.
4. Para poder ejercer el derecho al voto y enriquecer el ejercicio de los estudiantes, deberán digitar el código asignado en el carné estudiantil.

CAPÍTULO X COMPETENCIA ACADÉMICA

ARTÍCULO 72. GENERALIDADES

Las normas académicas de nuestra comunidad educativa tienen como objetivo buscar la promoción de todos los estudiantes bajo el lema de “**A la excelencia mediante la exigencia**”, propiciando un trabajo autónomo, responsable, permanente y de calidad.

ARTÍCULO 73. NORMATIVIDAD DE PROMOCIÓN

Las normas de promoción de un grado a otro, de aprobación de áreas o asignaturas son las establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, en el Decreto 230 del 2002 y el Decreto 3055 del 12 de Dic. de 2002 por el cual se modifica el Art. 9 del Dec. 230, de las que se extracta lo siguiente:

1. Permite la REPROBACIÓN de los estudiantes en cualquier grado.
2. Permite la exclusión de la Institución: ya sea por bajo rendimiento y/o comportamientos contrarios a lo establecido en el manual de convivencia.
3. Requiere que las normas estén claras en el Manual de Convivencia y se lleve a cabo el debido proceso (Artículo 96 Ley 115 de 1994).
4. Según Sentencias de la Corte Constitucional en las que se manifiesta:
 - a) No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).

- b) No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al bajo rendimiento académico (T569-XII-94).
- c) No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

ARTÍCULO 74. VALORACIÓN ACADÉMICA

El Gimnasio Los Pinos considera el bajo rendimiento académico como una manifestación de poca identidad con el Proyecto Educativo Institucional y por lo tanto la valoración integral del desempeño del estudiante es un elemento fundamental para su continuidad en el siguiente año escolar. Los criterios para la VALORACIÓN ACADÉMICA son los siguientes:

1. El año escolar está conformado por cuatro (4) períodos académicos, cuya distribución y calendario los efectúa el Consejo Académico en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital.
2. Las METAS Y DESEMPEÑOS DE COMPRENSIÓN deben ser conocidos previamente por los estudiantes, quienes los comunicarán a los padres de familia o acudientes; las METAS se evalúan por medio de los INDICADORES; cada uno de los cuales, al finalizar cada período académico será valorado con el concepto de AVANCE o DIFICULTAD. El índice mínimo de aprobación de las METAS al final del año por asignatura es del 85%. De no alcanzarlo deberá recuperar las METAS no alcanzadas independientemente del último promedio. Si no recupera al final del año escolar el caso será definido por la Comisión de Evaluación y Promoción.
3. El proceso de nivelación y recuperación se desarrolla de manera continua y de acuerdo con las necesidades que vaya presentando cada estudiante en cada período académico. No habrá actividades de refuerzo y recuperación en el caso de los trabajos que se solicitan en clase y que el estudiante no desarrolla por factores diferentes a dificultades pedagógicas. Al finalizar cada período, los padres recibirán informes detallados de los avances y dificultades, incluyendo las estrategias de mejoramiento correspondientes; así mismo sesionará la Comisión de Evaluación y Promoción. La Comisión de Evaluación será presidida por el Director Académico en compañía del Director(a) de Sección y su función primordial es la de formular estrategias de mejoramiento para los estudiantes con dificultades académicas y definir la promoción y la continuidad de un estudiante por bajo rendimiento académico.
4. Al finalizar el cuarto período, se le entregará a los padres de familia el informe final que incluye una valoración integral del rendimiento del estudiante durante todo el año, teniendo en cuenta los compromisos que el estudiante haya adquirido para superar las dificultades académicas y/o comportamentales detectadas en períodos anteriores.
5. Para la valoración por período y también final de cada asignatura se utilizarán los conceptos de EXCELENTE (E), SOBRESALIENTE (S), ACEPTABLE (A), INSUFICIENTE (I), y DEFICIENTE (D), según las siguientes equivalencias aplicables a todas las asignaturas:
 - EXCELENTE: Dominio Óptimo del Área (96 a 100).
 - SOBRESALIENTE: Dominio Notable del Área (85 a 95).
 - ACEPTABLE: Dominio Básico del Área (70 a 84).
 - INSUFICIENTE: Dificultades en el dominio del Área (40 a 69).
 - DEFICIENTE: Gran déficit en el dominio del Área (10 a 39).
6. Finalizado el cuarto período académico el estudiante que tenga en promedio de valoración de INSUFICIENCIA o DEFICIENCIA en una o más áreas, deberá asistir a un programa de recuperación. **La no asistencia al mismo podrá ocasionar la cancelación inmediata de la matrícula para el siguiente año académico.**

ARTÍCULO 75. PROMOCIÓN

La promoción escolar en el Gimnasio los Pinos, se rige por los decretos y leyes vigentes y los criterios establecidos por el Consejo Académico para tal fin. Una vez concluido el cuarto período, son:

1. Si el estudiante presenta EXCELENTE, SOBRESALIENTE o ACEPTABLE en todas las ÁREAS, SERÁ PROMOVIDO.
2. Los criterios de no promoción actualmente se ajustan en conformidad con el decreto 3055 así: “Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles estudiantes deberán repetir un grado determinado. Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes estudiantes:
 - a) Estudiantes con valoración final Insuficiente o Deficiente en tres o más áreas;
 - b) Estudiantes que hayan obtenido valoración final Insuficiente o Deficiente en matemáticas y lenguaje durante dos o más grados consecutivos de la Educación Básica;
 - c) Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.”

Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de esta, pero en ningún caso excediendo el límite legal de estudiantes que finalicen el año escolar en la institución educativa. Los demás estudiantes serán promovidos al siguiente grado, pero sus evaluaciones finales no se podrán modificar.

3. La Comisión de Evaluación y Promoción se puede reunir extraordinariamente para determinar la promoción anticipada de un estudiante a un grado superior, cuando éste muestre niveles de formación integral superiores al grado en que se encuentra. Dicho estudiante presentará una PRUEBA DE SUFICIENCIA y podrá ser promovido al grado siguiente.
4. Cuando un estudiante acumule inasistencias iguales o superiores al 25% de clases correspondientes a una asignatura, la valoración final de esta será INSUFICIENTE.
5. Cuando un estudiante acumule en un mismo período un 30% de retardos injustificados, la valoración final de la asignatura ese período será INSUFICIENTE y no habrá lugar a presentar recuperaciones por esta causa.
6. En caso de recuperaciones, el estudiante deberá asumir los costos adicionales. (Material, fotocopias, transporte, almuerzo...)

ARTÍCULO 76. GRADUACIÓN

1. Es potestativo del Gimnasio Los Pinos ejercer su derecho de invitar a la Ceremonia de Proclamación de Bachilleres. Por esta razón, sólo asistirán los estudiantes que además de cumplir con los requisitos académicos para graduarse, cumplan los requisitos disciplinarios y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto.
2. Es potestativo del Gimnasio Los Pinos ejercer su derecho de invitar a la Fiesta de Promoción de Bachilleres. Por esta razón, sólo asistirán los estudiantes que además de cumplir con los requisitos académicos para graduarse, cumplan los requisitos disciplinarios. El Rector se reserva el derecho de admisión.
3. Los estudiantes de undécimo grado que terminen el año lectivo con matrícula en observación no serán proclamados en la ceremonia de graduación.

4. De conformidad con el artículo 39 del capítulo V del decreto 1860 de 1994 para graduarse un estudiante debe acreditar el cumplimiento y aprobación del Servicio Social Obligatorio.

CAPÍTULO XI COMPETENCIA SOCIAL, FALTAS Y SANCIONES

“HACIA UNA CONVIVENCIA ARMONIOSA”

TÍTULO I COMPETENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 77. COMPETENCIA SOCIAL

El P.E.I. del Gimnasio Los Pinos integra en él los procesos de desarrollo humano relacionados directamente con la **competencia social**, manifestada ésta en el comportamiento social, el cual constituye uno de los criterios esenciales para la valoración del desempeño integral del estudiante.

Buscando ante todo el bienestar general comunitario y el buen funcionamiento del Gimnasio, cada miembro de la familia gimnapina debe cumplir a cabalidad las normas de convivencia, a través de la “Autorregulación Personal”. Por ende todo estudiante debe **abstenerse** de aquellos comportamientos que lesionen los aspectos personales, institucionales y comunitarios.

ARTÍCULO 78. VALORACIÓN Y DEBIDO PROCESO

La valoración de la competencia en cada período académico, se hará teniendo en cuenta el reconocimiento de sus derechos, el respeto, los deberes y la responsabilidad en asumir las consecuencias de las alteraciones de la dinámica personal, institucional y comunitaria, con una escala valorativa de E (Excelente), S (Sobresaliente), A (Aceptable), I (Insuficiente) y D (Deficiente).

En caso de tipificarse alguna falta, siempre deberá establecerse el debido proceso, que como mínimo garantizará lo siguiente:

- Valoración de la falta sobre la posibilidad de preexistencia en el Manual de Convivencia.
- Informe escrito a los Padres o Acudientes.
- Se generará evidencia sobre la recolección de Hechos y Datos demostrables.
- Se escuchará siempre al implicado(s) previo a cualquier decisión.
- Se presumirá inocencia y el derecho a discutir o contradecir la evidencia.
- Se considerará siempre las circunstancias en búsqueda de causas, atenuantes o agravantes.
- La sanción se fundará en la certeza.
- Existirá en lo posible, instancias de apelación.
- El comité de convivencia será en todos los casos una instancia conciliadora.
- Ningún miembro de la comunidad podrá ser disciplinado dos veces por un mal procedimiento.
- Ningún miembro de la comunidad será discriminado por ningún motivo.
- El implicado tiene derecho a mínimo un testigo.

TÍTULO II DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 79. DEFINICIÓN DE FALTAS

Se consideran faltas, las acciones u omisiones que lleven al incumplimiento de los deberes y de las normas expresadas en el presente Manual. En la medida que la falta permita compensación, ésta deberá privilegiarse sobre la sanción.

ARTÍCULO 80. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Según su naturaleza, consecuencias y circunstancias del hecho, las faltas se clasifican como:

1. Leves: aquellas que contravienen los deberes y que no afectan gravemente a otros y/o a la comunidad.
2. Graves: la reincidencia y acumulación de faltas leves sin mostrar cambio ante los correctivos impuestos, así como las que se encuentran consagradas en este Manual.
3. Muy Graves: la reincidencia y acumulación de faltas graves sin mostrar cambio ante los correctivos impuestos, así como las que se encuentran consagradas en este Manual.

ARTÍCULO 81. GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para calificar la gravedad de la falta, además de su naturaleza y consecuencias, se debe analizar la existencia de circunstancias de agravación, atenuación o exoneración:

PARÁGRAFO 1. Causales de atenuación: se consideran como causales de atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- La edad, desarrollo mental y afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber observado buena conducta y disciplina.
- Reconocer y confesar la falta oportunamente.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.

PARÁGRAFO 2. Causales de agravación: se consideran como causales de agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- La reincidencia en la comisión de la falta que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año lectivo.
- La realización del hecho en complicidad con otros estudiantes.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- No asumir la responsabilidad y atribuírsela a otro.
- Cometer el hecho con intervención de compañeros menores o de cursos inferiores.

PARÁGRAFO 3. Causales de exoneración: se consideran como causales de exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

- Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
- Haber actuado por motivaciones e intenciones nobles o altruistas.

PARÁGRAFO 4. La exoneración de la sanción no exime al estudiante de asumir los gastos ocasionados con su conducta.

TÍTULO III SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 82. PARA FALTAS LEVES

Las estrategias de mejoramiento para las faltas leves son las siguientes y se aplicarán de manera gradual según la reincidencia que el estudiante presente en ellas:

1. Reflexión Personal (Hablemos y concertemos).
2. Producción Formativa (Me concientizo y socializo).
3. Compromiso Inicial (Mis acciones me comprometen).
4. Compromiso Final (Las oportunidades fueron dadas).

Comportamientos sancionados como falta leve:

1. Llegar tarde a la iniciación de la jornada escolar, a cada una de las clases o a las actividades programadas.
2. Incumplir con los materiales y elementos para desarrollar su proceso escolar.
3. Manifestaciones exageradas amorosas y de noviazgo, ya públicas o privadas dentro del espacio escolar
4. Usar inadecuadamente el uniforme y con prendas que no pertenecen al mismo. Presentarse al colegio con el uniforme que no corresponde al día.
5. Traer al Gimnasio elementos que interrumpan el normal desarrollo de la actividad escolar, tales como: equipos de sonido, bicicletas, vehículos, juegos, revistas y demás.
6. Usar el cabello largo o pintado en los varones, el maquillaje en las niñas, "Piercing" y en general todo tipo de accesorios que no correspondan al uniforme.
7. Traer medicamentos sin la debida prescripción médica.
8. Desobedecer las normas de convivencia del Gimnasio en las actividades escolares fuera del mismo, en las rutas escolares o mientras porte el uniforme.
9. No entregar los desprendibles en las fechas indicadas.
10. El consumo de chicle dentro de la institución o en los buses.
11. Consumir alimentos en clase o en recintos donde haya actividades formales.
12. No respetar el orden en el comedor, tiendas y demás sitios donde se requiera.
13. Arrojar basura al piso o depositarla en sitios no destinados para tal fin.
14. Falta de aseo personal.
15. Interrumpir el desarrollo normal de las mediaciones en las clases o actividades escolares.

ARTÍCULO 83. PARA FALTAS GRAVES

A. Comportamientos sancionados con jornada pedagógica individual de uno a cinco días:

1. Reincidencia y reiteración de comportamientos que dificultan el normal desarrollo de las actividades.
2. Incumplimiento constante con la elaboración y entrega de trabajos y tareas.
3. Fraude comprobado en cualquier clase de evaluación o actividad.
4. Traer al colegio, circular o vender material y publicaciones que atenten contra la moral, o que desacrediten a las personas o instituciones.
5. Realizar manifestaciones amorosas excesivas que atenten contra la moral o el buen desarrollo de las actividades en general.
6. Evadir las clases y actividades durante la jornada escolar o cambiar de ruta sin el debido permiso.
7. Mal comportamiento en actividades comunitarias.
8. Consumir cigarrillos, licor y/o participar en actividades que desdigan del buen nombre de la institución por fuera de ella, portando el uniforme.

B. Matrícula en Observación: situación que se da cuando el estudiante ha transgredido las normas disciplinarias y/o académicas en forma grave o ha sido reincidente en las conductas anteriormente descritas.

Comportamientos sancionados con matrícula en observación:

1. No cambiar comportamientos que fueron tratados realizando el debido seguimiento y orientación.
2. Presentar bajo rendimiento académico por descuido personal y/o familiar.
3. Traer o participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero.
4. Comercializar bienes o servicios de algún tipo en el plantel o comprar a terceros no autorizados por el Gimnasio.
5. Portar y/o fumar cigarrillos en el colegio, en actividades curriculares o extracurriculares.
6. Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
7. Todo acto verbal o escrito que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.

8. Portar cualquier clase de arma de fuego, cortopunzante o de cualquier tipo, que atente contra la integridad de las personas.
9. Evadirse del Gimnasio o no asistir al mismo, cuando salió de su casa para tal fin.
10. Propiciar, promover o participar en peleas dentro de la Institución, en buses o actividades escolares o extraescolares, que afecten el buen nombre de la Institución.
11. Producir daño o hacer uso inadecuado de los bienes, equipos, materiales y demás elementos destinados a la enseñanza o al servicio de los estudiantes.
12. Hacer uso inadecuado de los baños de la institución escribiendo en las paredes, puertas y/o usando de manera indebida los elementos de aseo.
13. Usar expresiones irrespetuosas y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, o demás personas de la institución.
14. Promover o participar en actividades tumultosas y manifestaciones masivas de protesta que sean irrespetuosas y/o que afecten el normal desarrollo de la vida escolar.
15. Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos realizados por otros).
16. Hacer uso de los servicios de transporte escolar o almuerzo sin tener derecho a ellos.
17. Dañar intencionalmente y/o dar mal uso a la agenda estudiantil.
18. Poner en entredicho el buen nombre del Gimnasio en actividades escolares o extraescolares.

ARTÍCULO 84. PARA FALTAS MUY GRAVES

Estas faltas serán sancionadas con cancelación de matrícula del estudiante en el momento en el que el Consejo Administrativo Docente presente el concepto al Consejo Directivo y éste a su vez emita su determinación.

Comportamientos sancionados con cancelación de la matrícula:

1. Reiterado mal comportamiento después de agotar el procedimiento de formación y estrategias de mejoramiento consagradas en este manual.
2. Por faltas no contempladas en este manual que sean consideradas de extrema gravedad por el Consejo Administrativo Docente.
3. Presentar un bajo rendimiento académico por negligencia permanente, desaprovechando todos los recursos pedagógicos que se le brindan para su superación y/o no asistir a los programas de recuperación establecidos.
4. Reincidir en comportamientos de carácter grave consagrados en este manual teniendo matrícula en observación.
5. Participar o crear situaciones que atenten contra la integridad física y/o moral de cualquier persona que se encuentre dentro del plantel o fuera de él.
6. Disponer o apropiarse irregularmente de dinero, prendas, y materiales ajenos.
7. Asistir a las actividades escolares bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
8. Portar, consumir o distribuir dentro del establecimiento bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estimulantes, antidepresivos, inhalantes y otras.
9. Agresión física, verbal o escrita a directivos, docentes u otras personas que hagan parte de la comunidad educativa.
10. Utilizar sin autorización del Consejo Directivo, el nombre de la institución para cualquier tipo de actividad.
11. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la institución.
12. Falsificar o usar documentos, firmas, sellos y papelería de la institución para cometer fraudes.
13. La violación de los protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información y obtener información confidencial de la institución.
14. No asistir a los programas de recuperación académica especiales planeados durante el año.
15. Usar cualquier medio electrónico para atentar contra el buen nombre de personas e instituciones, así como utilizar un sitio en Internet para subir cualquier tipo de material (escrito o multimedia) que vaya en contravía a los Marcos Legales Vigentes, a la propuesta educativa institucional, al buen nombre de las personas y/o a los valores institucionales.

CAPÍTULO XII DE LA COMPETENCIA PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES Y RECURSOS

TÍTULO I COMPETENCIA

ARTÍCULO 85. PARA FALTAS LEVES

El llamado de atención verbal lo sancionará el docente que conoce la falta. Si éste considera que dadas las implicaciones de la falta debe ser conocida por otra instancia, informará al Director de Grupo respectivo. Todo llamado de atención por escrito en el observador del estudiante lo hará el Director de Grupo previo informe escrito del docente y conforme al debido proceso. El director de grupo se asegurará de informar a los padres de familia sobre el evento. Las acciones correctivas y/o las sanciones serán acordes al Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 86. PARA FALTAS GRAVES

La aplicación de sanciones para este tipo de faltas es de competencia del Director de Sección quien decidirá en conformidad al debido proceso y al Manual de Convivencia el curso de acción y correctivo correspondiente.

ARTÍCULO 87. PARA FALTAS MUY GRAVES

El Director de Sección reúne toda la información correspondiente para ser analizada por el Consejo Administrativo Docente, quien determinará según el debido proceso y en primera instancia la sanción a imponer y presentará en acta al Consejo Directivo su dictamen y/o recomendaciones necesarias, siendo el Consejo Directivo la Instancia que tome las decisiones pertinentes para los casos presentados. Estas decisiones sólo pueden ser apeladas por única vez ante el mismo Consejo Directivo a través del Rector, quien citará para este fin al Consejo Directivo si a su juicio hay nueva evidencia que así lo justifique.

TÍTULO II RECURSOS

ARTÍCULO 88. REPOSICIÓN Y APELACIÓN

El estudiante sancionado dispone del recurso de reposición y en subsidio de apelación, para revocar o reformar las sanciones que le fueron impuestas en los casos de faltas graves o muy graves. Para las faltas leves no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO. El recurso de reposición tiene por objeto que quien aplicó la sanción, la revoque o la reforme. El recurso de apelación consiste en que el estamento superior estudie la decisión tomada en primera instancia y pueda revocarla o reformarla. Dichos recursos deberán interponerse plenamente sustentados en un plazo máximo de cinco días. Entiéndase como estamento superior el Consejo Directivo.

CAPÍTULO XIII INTERPRETACIÓN DEL MANUAL

ARTÍCULO 89. La interpretación de las disposiciones de este manual de convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la de buscar una mejor formación para los estudiantes, de acuerdo con la filosofía, valores y principios de la institución y según las normas legales pertinentes.

En caso de controversia en la aplicación o interpretación de las normas consagradas en este manual, será el Consejo Directivo el órgano que aclare cualquier inquietud.

CAPÍTULO XIV REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 90. Teniendo en cuenta que todos hacen parte de la comunidad educativa tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al manual para proceder, en primera instancia, éstas serán presentadas por escrito y debidamente sustentadas ante el Rector. Después de analizadas, se presentarán ante el Consejo Directivo para su estudio con el fin de que en caso de ser aceptadas, sean incluidas en el manual de convivencia, notificando a todos los miembros de la comunidad educativa. Estas decisiones serán parte integral del mismo mientras se incorporan al texto del manual.

CAPÍTULO XV VIGENCIA

ARTÍCULO 91. El presente manual de convivencia fue aprobado y puesto en marcha mediante la sesión del Consejo Directivo según consta en el acta correspondiente y rige a partir del año 2009.

Dr. Esteban Cobo Vásquez
Rector y Presidente del Consejo Directivo

ANEXOS

Reglamento de Transporte :

1. Los estudiantes deben subir y bajar de la ruta con el uniforme debidamente presentado.
2. Con el fin de evitar retardos los estudiantes deben estar por lo menos 10 minutos antes de lo señalado en el paradero indicado. La monitora no tocará el timbre o puerta alguna, llamará en las porterías, conjuntos residenciales, casas, etc. Dado el caso que el estudiante se quede de la ruta el Colegio o la empresa no se hacen responsables por el costo que genere su traslado al plantel.
3. Las rutas saldrán del colegio en el momento que lo indique el Coordinador de Transporte. Si algún estudiante (por no estar a tiempo o estar ausente en el momento) se llegara a quedar de la ruta, deberá reportarse ante el Director de Sección y los padres o acudientes tendrán que recogerlo en el colegio. En este caso el Colegio o la empresa no se hacen responsables por los costos que generen los traslados. Igualmente, si a la hora de llegada no hay quien reciba al estudiante de preescolar, primaria, sexto, séptimo, octavo o noveno, éste será trasladado a las instalaciones del Gimnasio Los Pinos. ubicado en la Calle 193 No. 38-20 , donde será recogido por su acudiente.
4. Ningún estudiante debe permanecer en el parqueadero después de la llegada de la ruta. En la tarde los estudiantes deben llegar a la ruta y permanecer en ésta hasta que salgan los vehículos.
5. Por seguridad de los estudiantes y para dar cumplimiento a las normas estipuladas por el Ministerio de Transporte no se permite que los estudiantes cambien de ruta temporalmente y/o se bajen en paraderos diferentes.
6. La monitora es la responsable de la disciplina y orden dentro de la ruta. El estudiante que muestre un comportamiento inadecuado será reportado a la Dirección de Sección. De igual manera se deberá llevar diariamente la planilla de asistencia e informar cualquier novedad a la dirección de sección y al coordinador de transporte.
7. Los estudiantes deben permanecer sentados durante todo el recorrido. No se debe consumir ninguna clase de alimentos dentro del vehículo, ni arrojar basura dentro o fuera de el.

8. En el recorrido sólo se puede oír música colombiana, clásica o instrumental con volumen moderado. Las emisoras juveniles son expresamente prohibidas.
9. Cuando el estudiante cambie de dirección durante el año escolar la empresa se compromete a seguir prestando el servicio siempre y cuando la nueva dirección se encuentre dentro de las rutas ya establecidas y haya cupo en la nueva ruta.
10. Para cambio o retiro de ruta debe informarse por escrito con quince (15) días de anticipación.
11. No se permite el transporte de estudiantes no inscritos en el servicio o de personal diferente al autorizado por la empresa.
12. Por disposición del Ministerio de Transporte no se permite el transporte de ninguna clase de animales en las rutas.
13. Es indispensable cumplir con las obligaciones contractuales. Si se presenta mora por un mes en el pago de la cuota correspondiente, se ocasionará la cancelación automática del contrato.
14. La empresa transportadora deberá cumplir con las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito y Transporte.
16. Las rutas escolares deberán parquear en el sitio y hora determinados por el colegio.
17. Los estudiantes, padres de familia y comunidad en general, deberán informar por escrito cualquier novedad respecto al servicio.
18. El Colegio o la empresa no son responsables por cambios de horario debidos a Fuerza Mayor.
19. Sólo en casos de extrema fuerza mayor el alumno podrá ser recogido o entregado en otra dirección diferente a la habitual, siempre y cuando nos envíe una autorización por escrito firmada por el acudiente o al FAX 670 00 08. De todas maneras este cambio esta sujeto al cupo de las rutas. Por seguridad de los niños NO SE RECIBEN NI SE DARÁN AUTORIZACIONES POR TELÉFONO.

Reglamento de Comedor

El Estudiante que toma los servicios de alimentación en el restaurante o cafetería deberá acoger y respetar las siguientes normas:

1. Acudir al comedor o cafetería de manera organizada y educada, siguiendo las sanas costumbres y las normas del manual de convivencia.
2. Todo estudiante debe presentar su carné al momento de tomar el servicio de almuerzo o refrigerio. De no hacerlo se le prestará el servicio en los tiempos y condiciones reguladas por el responsable del ingreso.
3. Agradecer y tratar con respecto a las personas que prestan el servicio; así cualquier falta de respeto será reportada a la Dirección de Sección.
5. Conservar el orden en las filas o mesa en el momento del almuerzo o refrigerio.
6. Para comprar en la cafetería se debe hacer una fila ordenada sin irrespetar o empujar a los compañeros.

7. Queda totalmente prohibido abrir crédito en la cafetería y restaurante, así como tratar de hacer cambios de objetos por alimentos.
8. Se deberá entregar los elementos como bandejas, cubiertos, tazas y vasos en los sitios habilitados para tal fin, (los niños de Jardín a 1º de primaria pueden dejar las bandejas sobre la mesa).
9. Cuidar los elementos usados para el servicio ya sean bandejas, loza, cubiertos, platos, vasos, etc., incluyendo las mesas y sillas.
10. Se reportará a la Dirección de Sección, el estudiante que sea encontrado o señalado, tomando los alimentos de sus demás compañeros.
11. Respetar los horarios tanto de cafetería como de restaurante. El Servicio de Cafetería y restaurante se presta únicamente en horarios estrictos de ingreso. Fuera de estos tiempos queda a discreción del Médico o del Director de Sección autorizar el servicio.
12. Es importante que el estudiante tome su alimentación completa, ya que el menú se ha preparado bajo previa supervisión y valoración nutricional.
13. Está prohibido a los estudiantes entrar al comedor con maletas.
14. Es indispensable cumplir con las obligaciones contractuales. Si se presenta mora por un mes en el pago de la cuota correspondiente, se ocasionará la cancelación automática del servicio.

NOTA: Cualquier observación o sugerencia por parte del estudiante o acudiente, presentador por escrito y con el debido respeto para el mejoramiento continuo de nuestros servicios, será tomada en cuenta para la optimización de nuestros procesos de calidad.

Reglamento para uso de la biblioteca

1. Identificación.

Toda persona al ingresar debe presentar el carné que lo acredite como estudiante, profesor o trabajador del colegio. La utilización del carné es personal e intransferible; el préstamo a otra persona es considerado como una contravención al reglamento lo cual conlleva a una amonestación disciplinaria.

En caso de pérdida del carné la persona debe informar inmediatamente a la bibliotecaria; mientras dure el trámite para obtener la copia del mismo, el usuario podrá consultar en la sala presentando copia del recibo de pago por la reposición del carné.

Para utilizar un computador debe presentar el carné y se le entregará una ficha donde indica el número del comprador que debe utilizar.

2. Comportamiento en la Sala.

Hablar en voz alta, estudiar en grupo, entrar maletas y/o carteras, bolsas plásticas, bisturís, alimentos, bebidas y utilizar teléfonos celulares dentro de las instalaciones de la biblioteca está considerado como una contravención al reglamento; a quien incumpla esta disposición, la primera vez se le solicitará retirarse de las instalaciones de la biblioteca y será decomisado el celular. A partir de la segunda recibirá una amonestación disciplinaria y su respectiva anotación en el observador del estudiante

El rayar, escribir, mutilar y extraviar tanto el material de la biblioteca como los enseres tales como computadores, sillas, mesas, vidrios, etc., será sancionado con la reposición del material original y en buen estado y el pago de un costo económico por concepto de reproceso del material. Todo usuario debe revisar el estado del material al momento de ser utilizado.

Los computadores existentes dentro del sistema de la biblioteca son para el uso de consulta de Internet y la consulta del material en CD existente en la misma. Su uso por parte de los usuarios para otros fines, está considerado como contravención al reglamento lo cual conlleva una amonestación disciplinaria.

3. Préstamos y Servicios.

El material de reserva (libros) se presta sólo en las horas de descanso, para ser entregado el día hábil siguiente.

Tener material vencido o multa pendiente por cancelar, implica la suspensión del servicio de préstamo externo hasta tanto el usuario se ponga a paz y salvo con la biblioteca.

4. Pérdida de material bibliográfico

- Cuando pierda un material debe informar inmediatamente a la bibliotecaria. A partir del aviso, dispone de ocho (8) días calendario para la reposición del material bibliográfico.
- Si el aviso de pérdida del libro, se hace después de la fecha de vencimiento del préstamo, el usuario debe cancelar la multa por el tiempo transcurrido hasta la fecha de interpuesto el mismo.
- Adicionalmente a la multa por la mora en la devolución del material, el usuario debe pagar el valor del procesamiento técnico y preparación física del documento.

5. Sanciones

Multas

6. Otras Sanciones

• Adicionalmente a las sanciones de tipo económico y de acuerdo con el reglamento de servicios, la biblioteca impondrá diferentes sanciones como: las de suspensión parcial o total del servicio, reporte al director de curso y al coordinador de convivencia, registro de la falta en el observador del estudiante; en casos como los relacionados a continuación:

- Préstamo del carné a otra persona (caso en el cual se sancionará tanto al prestamista como al prestatario).
- Adulteración de fechas de devolución del material bibliográfico.
- Irrespeto a la Bibliotecóloga.
- Reincidencia en la demora por devolución de los materiales bibliográficos.
- Traslado a domicilio de materiales bibliográficos no autorizados para salir del recinto bibliotecario
- Consumo de alimentos y/o bebidas en la sala.
- Interrupción del silencio en las salas de consulta.
- Daño o sustracción de los enseres y muebles de la Biblioteca.
- Mutilación y/o daño del material bibliográfico.

Reglamento Deportivo

Con el ánimo de lograr una convivencia armónica, respetuosa y responsable, el Departamento de Educación Física, da a conocer a la comunidad educativa del Gimnasio Los Pinos, los parámetros que a la par de los originados en el manual de convivencia, se deben tener en cuenta al desarrollar las actividades académico-deportivas.

1. TORNEOS DEPORTIVOS INTERNOS

- a) Los Torneos Internos, tendrán como base el Manual de Convivencia Vigente y las normas impartidas por las respectivas Federaciones Internacionales.
- b) Todo acto de indisciplina en los escenarios deportivos del Gimnasio será reportado a la Dirección de Sección.
- c) No se permitirá inscripción, ni participación de estudiantes que no pertenezcan al mismo curso.
- d) En el momento que se presente irrespeto, intento de agresión física o verbal, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, el o los estudiantes involucrados en el conflicto quedan automáticamente fuera de los Torneos en que estén participando.
- e) Para participar en los Torneos, los estudiantes deben diligenciar una planilla de inscripción, la cual debe ser firmada por el director de grupo, un delegado y el capitán del equipo.
- f) Los partidos se realizarán durante los dos descansos y finalizarán 5 (cinco) minutos antes del timbre de cambio de clase.
- g) El comité disciplinario estará compuesto por: El Director de Sección de la correspondiente, Jefe y Docentes del área de Educación Física y el representante de los estudiantes.

2. TORNEOS Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

- a) Los **Torneos Externos**, tendrán como base el Manual de Convivencia Vigente y las normas establecidas por los organizadores.
- b) Todo acto de indisciplina que los estudiantes del Gimnasio Los Pinos realicen en escenarios deportivos externos, será reportado a la Dirección de Sección.
- c) En el momento que se presente irrespeto, intento de agresión física o verbal, en contra de cualquier miembro del comité organizador, compañeros, adversarios, árbitros, barras contrarias, el o los estudiantes involucrados en el conflicto quedan automáticamente fuera de los torneos en que estén participando y este comportamiento será reportado al Director de Sección.
- d) Las rutas de transporte asignadas por el Gimnasio para los equipos, solo se utilizarán para los estudiantes deportistas registrados en las planillas del torneo.
- e) Los estudiantes podrán realizar acompañamiento a las selecciones deportivas del Gimnasio, previo permiso diligenciado en la Dirección de Sección y con el compromiso de conservar un comportamiento acorde con las normas establecidas en el manual de convivencia vigente.
- f) Los estudiantes que pertenezcan a las selecciones deportivas, debe presentar un rendimiento académico acorde con las normas establecidas por el Gimnasio.
- g) Los estudiantes deportistas y acompañantes se comprometen a portar decorosamente el uniforme (diario o sudadera) en los eventos fuera del Gimnasio.
- h) Se debe dar un uso adecuado y respetuoso a los elementos que el Gimnasio asigne para el desarrollo de la actividad deportiva (Banderas, escudos, logosímbolos y uniformes de competencia).
- i) El horario de entrenamientos es de lunes a viernes, de 3:00 p.m. a 4:45 p.m. y el de los partidos según programación.
- j) Las rutas serán asignadas por el Gimnasio los Pinos, y utilizadas sólo por los estudiantes inscritos para estas actividades.
- k) Diligenciar los formatos de permiso y aceptación de las actividades de entrenamiento, los cuales deben ser firmados por los padres y entregados al docente que coordina la actividad.
- l) Dar a conocer al docente encargado de los entrenamientos, el teléfono de su casa y el de sus padres, la EPS a la cual está afiliado, trastornos de salud que padezca (rinitis, asma, hipoglicemia etc.), etc.
- m) El estudiante seleccionado para conformar los equipos que representaran al Gimnasio, debe comprometerse a cumplir con las actividades deportivas durante el torneo o de lo contrario será sancionado disciplinariamente.

3. MEDIACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA.

- a) Los estudiantes deben estar en el sitio de mediación correspondiente, 5 (cinco) minutos después de la hora establecida.
- b) La presentación para la mediación de educación física debe ser igual a la registrada en el manual de convivencia vigente (camiseta blanca con logo -símbolo impreso- Gimnasio los Pinos, pantaloneta azul, tenis blancos y medias blancas) y el desarrollo de la mediación debe ser en pantaloneta.
- c) Para la clase de fútbol se debe utilizar preferiblemente guayos y canilleras.
- d) Para la clase de tenis, los estudiantes deben traer su raqueta y bola. El profesor de educación física no se hace responsable por la pérdida de estos elementos.
- e) Los escenarios deportivos correspondientes, deben ser utilizados teniendo en cuenta el adecuado uso y aseo del mismo.
- f) Los elementos deportivos se prestarán durante los 10 (diez) primeros minutos del descanso inicial.
- g) En la hora del almuerzo, se recibirán los elementos durante los últimos 15 (quince) minutos únicamente.
- h) Para el préstamo de elementos deportivos, es necesario presentar el carné estudiantil vigente correspondiente al usuario. Los elementos prestados deben ser entregados el mismo día, en el estado en que se prestaron.
- i) Los estudiantes que no regresen los elementos deportivos el día y la hora estipulada, se les suspenderá el servicio de préstamo durante el semestre en que ocurra la falta.
- j) El estudiante que pierda los elementos deportivos, debe reponerlos por uno de la misma marca. Esta deuda se reportará al departamento de cartera.
- k) El estudiante es responsable por los elementos deportivos que traiga de su casa, para el desarrollo de la mediación. (Raquetas, tenis, guayos, canilleras, pelotas y balones).
- l) Es importante recalcar a los estudiantes el uso de protector solar y la hidratación durante la mediación.